



FannieMae

Solicitud de indulgencia por servicio militar

Este formulario no afecta sus derechos en virtud de la Ley de Ayuda Civil a Miembros de las Fuerzas Armadas

Número de préstamo

FHA/VA/MI Número de caso

Deudor hipotecario (o fideicomisario)

Dirección de la propiedad

_____ y _____
deudores hipotecarios, fideicomitentes o propietarios actuales, en lo sucesivo denominados "Deudor hipotecario", hacen la siguiente declaración:

1 Nombre de la persona en el servicio militar _____ Fecha de nacimiento _____

2 Si la persona que está en el servicio militar no es el deudor hipotecario, ¿cuál es su relación con el deudor hipotecario?

3 Fecha de la Orden de conscripción o Incorporación al servicio militar	4 Número de servicio	5 Años aproximados de cualquier servicio militar anterior De A De A
---	----------------------	---

6 Dirección militar actual	7 Rango y rama de servicio	8 Nivel salarial
----------------------------	----------------------------	------------------

9 Dirección actual de la familia del deudor hipotecario	10 Filiación y edad de cada dependiente
---	---

11 Nombre y dirección del empleador inmediatamente anterior al servicio militar.	12 Total de ingresos y ganancias mensuales del deudor hipotecario inmediatamente antes del servicio militar.
--	--

13 Total de ingresos y ganancias mensuales del deudor hipotecario (incluyendo, cónyuge, otros miembros del hogar, otras personas responsables del pago de la deuda hipotecaria) después de ingresar al servicio militar:

a. Pago básico del servicio	b. Contribución a la asignación familiar	c. Pago neto ("a" menos "b") \$0.00
d. Asignación familiar (igual que "b" anterior)	e. Asignación gubernamental por dependiente	f. Subtotal ("d" menos "e") \$0.00

g. Otros ingresos, incluyendo asignaciones por dependencias y subsistencia, e ingreso de los miembros del hogar \$ _____

h. Ingreso total ("c" más "f" más "g") \$ \$0.00 _____

14 Describa otras obligaciones e indique los pagos mensuales requeridos y qué modificaciones se harán.

15 Actuales ocupantes de la propiedad y relación con el deudor hipotecario.	16 Si la propiedad está alquilada, alquiler mensual.
---	--

17 Consecuencia del servicio militar en los ingresos familiares es la siguiente:

18 Cuota hipotecaria actual

\$	Depósito en garantía. \$	Interés. \$	Capital. \$	\$0.00	Total
----	--------------------------	-------------	-------------	--------	-------

En razón de lo anterior, el Deudor Hipotecario manifiesta a la Asociación Federal Nacional Hipotecaria (en adelante denominado el "Acreedor Hipotecario"), que no puede cumplir con las cuotas mensuales regulares u otras obligaciones, si las hubiere, ahora pagaderas sobre la hipoteca al Acreedor Hipotecario, o que deberán pagarse durante el periodo del servicio militar (según la definición de la Ley de Ayuda Civil a Miembros de las Fuerzas Armadas, en su versión modificada,) y solicita la indulgencia en la medida de que se le permita en dicho periodo, a menos que haya sido notificado previamente de lo contrario por el Acreedor Hipotecario o el administrador de la Hipoteca, para hacer pagos mensuales de \$_____ comenzando el _____ para ser aplicados a dicha deuda hipotecaria, inclusive los montos que se deban pagar a la Cuenta de Impuestos y Seguros.

El Deudor Hipotecario (1) notificará de inmediato al administrador de la Hipoteca sobre cualquier aumento de sus ingresos provenientes de la propiedad o de cualquier otra fuente, o el aumento de los ingresos de los miembros de su familia o de otras personas responsables del pago de la Hipoteca, y pagará una parte proporcional de dichos aumentos con destino a la reducción del saldo adeudado sobre la Hipoteca; (2) aumentará los pagos mensuales propuestos por este medio en la medida en que el Acreedor Hipotecario o dicho administrador pueda determinar de aquí en adelante que sea necesario para cubrir cualquier aumento de impuestos, contribuciones, seguros y otros conceptos similares; y (3) notificar oportunamente a dicho administrador, por escrito, la fecha de terminación de dicho periodo de servicio militar.

Se entiende claramente que mediante la presentación de la "Solicitud de Indulgencia por Servicio Militar", el Deudor Hipotecario no renuncia a ningún derecho o beneficio en virtud de las disposiciones de la Ley de Ayuda Civil a Miembros de las Fuerzas Armadas de 1940, en su versión modificada.

